

Rad. 47.001.31.53.001.2021.00065.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintitrés
(2023).

Demandante: Jairo Bautista Méndez
Demandado: Amiro José Gnecco Arregocés
Procesos: Ejecutivo

A través de memorial arrimado el 10 de junio de 2022, el extremo pasivo presentó excepciones de mérito, razón por la que, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 443 C.G.P., se procederá correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas.

Revisado el legajo digital, se observa que el apoderado demandado sustituyó poder al Dr. Edgar Alfonso Sánchez Varela para representarlo en este asunto, y una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, esta se encuentra vigente, razón por la que el despacho procederá a reconocer personería jurídica conforme a las facultades otorgadas en el poder aportado y las que le reconoce el legislador.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d0a5fca198cabdb3ed29f6100a5123c655ec7e3dffe6e2d71ef54cbcccd09**

Documento generado en 13/02/2023 11:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>